

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 248, por el que se prorroga el plazo en que se expedirán y publicarán los acuerdos específicos a que se refieren los artículos 3o., 11 y tercero transitorio del diverso número 243, publicado el 27 de mayo de 1998.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones I, V, VI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 10, 11, 14 fracción IV, 16, 54, 55 y cuarto transitorio de la Ley General de Educación; 4o. y 5o. fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de mayo de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo Secretarial número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en cuyo artículo 3o. fracción V establece que la Secretaría de Educación Pública emitirá para cada uno de los niveles educativos, o estudios de formación para el trabajo, los acuerdos específicos que regularán en lo particular los trámites para obtener la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios;

Que el artículo tercero transitorio del citado Acuerdo, dispone que la autoridad educativa publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, los acuerdos correspondientes dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de su publicación;

Que las instituciones particulares de educación representadas en el Consejo para la Desregulación Económica, a que se refiere el artículo 11 del acuerdo presidencial para la desregulación de la actividad empresarial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de noviembre de 1995, solicitaron a esta dependencia prorrogar el plazo para la publicación de los acuerdos específicos, a efecto de analizar su contenido. Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 248, POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO EN QUE SE EXPEDIRAN Y PUBLICARAN LOS ACUERDOS ESPECIFICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 3o., 11 Y TERCERO TRANSITORIO DEL DIVERSO NUMERO 243, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE MAYO DE 1998.

Artículo Unico.- Se prorroga el plazo a que se refiere el artículo tercero transitorio del diverso número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, debiendo expedirse y publicarse los acuerdos específicos para cada nivel educativo, en las fechas que se convengan en el seno del Consejo para la Desregulación Económica.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas.-** Rúbrica.